

Memorando Nro. IESS-CPSSCG-2022-0689-M

Guayaquil, 21 de enero de 2022

PARA: Sr. Abg. Alejandro Javier Vargas Pilaló, Mgs.
Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica de Guayas, Encargado

ASUNTO: Respuesta: URGENTE: atención en salud a señora Rugel Mora Luz Anicia, ejecución de la sentencia 0027-19-IS

De mi consideración:

Reciba un atento saludo. En atención al quipux de referencia en donde indica lo siguiente:

*"Dentro de la ejecución de la sentencia 0027-19-IS referente al proceso de acción de protección N°. 09288-2016-00857, se dispuso, entre otras cosas, que "Se garantice que la señora Rugel Mora Luz Anicia, además de recibir el derecho a su jubilación por edad avanzada, pueda acceder al servicio de atención médica por parte del IESS **como cualquier jubilado**"*

*Si bien la Coordinación Provincial de Salud ha informado que la señora Rugel Mora cuenta con la prestación en salud, en reunión con la Defensoría del Pueblo dada el 21 de enero de 2022 a las 10:30, la beneficiaria manifestó **que aún no puede acceder a los servicios de salud "como cualquier jubilado"**, es decir, no ha podido agendar cita médica como normalmente se estila hacer por parte de los jubilados.*

Según indica, cuando intenta realizar el agendamiento de la cita se la niegan argumentando que la señora Rugel Mora consta registrada como parte del seguro campesino (Nueva Unión Campesina) y que esto ha impedido hacerse atender como jubilada lo que conlleva problemas en su salud por los traslados y derivaciones teniendo en consideración que se trata de una persona mayor de 95 años.

Por esta razón se pide se realicen las gestiones que sean necesarias a efectos de poder cumplir cabalmente con la sentencia y que la ya mencionada señora en efecto pueda hacerse atender como cualquier jubilado. En este sentido las gestiones pueden ser: actualizar la base de datos, informar a nivel central sobre el registro como jubilada de la señora Rugel Mora, remitir información sobre el área responsable; comunicar al área de agendamiento sobre los derechos de la señora Rugel o cualquier medida que sea o consideren necesaria para cumplir con la sentencia.

La accionante señaló que desde el mes de noviembre de 2021 ha presentado todos los documentos para que se actualicen las bases de información".

Ante lo expuesto, se indica lo siguiente: La Sra. Luz Anicia Rugel Mora con CC 0902380021, reflejó en el sistema de historia laboral como dependiente en el Dispensario Nueva Unión Campesina Organización Jaime Roldos Aguilera con fecha 17-02-2011 hasta 23-12-2021, el motivo de estar egresada es de forma voluntaria, misma que manifestó que realizará trámite de jubilación por el Seguro General. Se menciona que se realizó el trámite de jubilación por vejez en el Seguro Social Campesino del esposo Sr. Carlos Euclides Zambrano Santos con CC 0900616327 con fecha 27-12-2021. Es todo cuanto se puede informar.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-CPSSCG-2022-0689-M

Guayaquil, 21 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Colon Alain Velez Ramirez

COORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS

Referencias:

- IESS-CPAJG-2022-0181-M

jmc